



BASES CONCURSO INTERNO 2021

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VIÑA DEL MAR

El Municipio de Cuidados de Viña del Mar, a través de la Corporación Municipal de Viña del Mar, presidida por la alcaldesa Srta. Macarena Ripamonti Serrano, y representada legalmente por el gerente general Sr. Jorge Cea, en relación a lo establecido en la ley 21.308 y su reglamento, llama a concurso interno para proveer las horas de dotación en modalidad de contrato indefinido, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378, que establece el estatuto de atención primaria

I. Identificación de las vacantes

En el presente concurso, los/as trabajadores y trabajadoras postularán con las horas que desempeñen a la publicación de estas bases en sus respectivas categorías con objetivo de que sean traspasadas desde la figura contractual de plazo fijo a plazo indefinido.

Las horas totales a concursar serán las siguientes:

Categoría	Horas totales a concursar	Porcentaje a plazo indefinido si se logra adjudicación total
A	2383 horas	80,0 %
B	797 horas	80,2 %
C	1061 horas	80,0 %
D	44 horas	80,2 %
E	865 horas	80,0 %
F	490 horas	80,2 %

II. Distribución de las bases

La publicación de la resolución del gerente general D. Jorge Cea, y será publicada en el diario "El Mercurio", también podrá ser descargada en la página web www.cmvn.cl, además se encontrarán disponibles en los establecimientos de salud dependientes de la Corporación Municipal. Las bases serán publicadas el 15 de Octubre de 2021 en el portal web anteriormente señalado.

III. Requisitos para postular

Requisitos generales

Comprendiendo que los postulantes ya forman parte de la dotación, no tendrán que acreditar las condiciones de este apartado (requisitos generales), a excepción de las personas que deseen postular a otra categoría, o tengan una autorización transitoria de ejercicio profesional que ya hayan regularizado, en ambos casos deberán presentar el documento que lo acredite, señalado en el punto 4.

- 1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.
- 2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- 3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal. Es decir, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud. Para ser clasificado en la letra e), se requerirá licencia de enseñanza media y para ser clasificado en la letra f) se requerirá de licencia de enseñanza básica. Sin perjuicio de los otros requisitos que se deban cumplir a propósito de la labor específica que se ejecutará.

5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley No 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Requisitos específicos

Para poder postular deben cumplirse los siguientes dos requisitos:

- a) Ser funcionario/a contratado/a a plazo fijo, con contrato vigente en la comuna.

- b) Que el funcionario/a haya cumplido una antigüedad de a lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo. También se considerará para el cómputo el haber estado contratado/a a honorarios sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Para efectos de una mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los años de servicios debe ser en la misma Entidad Administradora, de esta forma no se puede acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso, excepto en los puntos que señala el reglamento.



IV. Recepción de antecedentes

Las postulaciones serán recepcionadas en un único archivo en PDF conteniendo toda la documentación en orden secuencial, dirigido a la "Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud año 2021" al correo electrónico concursointernosalud@cmvm.cl. La fecha de recepción de antecedentes será desde el 15 de octubre a las 21:00 horas, hasta el 22 de octubre, a las 23:59 horas.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Ficha de postulación
2. Certificado de experiencia en APS Viña del mar.
3. Certificado de capacitación.
4. Certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante.
5. Otros certificados de experiencia en APS municipal contratados bajo ley 19.378.
6. Certificado de calificación
7. Certificado de título legalizado ante notario o bien con firma digital vigente si postulará cambiando de categoría.

Los documentos del empleador serán solicitados a las direcciones de establecimiento donde prestan servicio (centro de costo), quienes recibirán de forma masiva los certificados para que los/las trabajadores/as puedan realizar la postulación. Ninguna persona quedará fuera del proceso por problemas en la oportunidad de emisión del certificado.

V. Comisión del concurso

Se establece una Comisión de Concurso, que estará integrado por:

- a) El Director del área de salud de la Corporación Municipal o su representante.
- b) Un director de establecimiento de salud primaria, o su representante.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el/la funcionario/a.
- d) Un representante del Director del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, quien actuará en calidad de ministro de fé.

Entre en los miembros señalados, deberán elegir un secretario y mantener en acta toda situación que sea necesaria. Cualquier evento no previsto en estas bases, será resuelto por la Comisión de Concurso Interno y de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso Interno.

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal evento en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto, en el caso que no pueda acudir su representante.

La asociación de funcionarios con mayor representatividad tendrá derecho a designar un/a delegado/a, quien participará con derecho a voz en las sesiones de la comisión, en caso de ser el mismo quien postule, se deberá designar otro delegado por dicha asociación.

Podrán participar como observadores del proceso 1 delegado por asociación gremial que no se encuentre representada con delegado en las sesiones de la comisión, con todo las mismas serán transmitidas vía *streaming*.

VI. DE LAS ACTAS

La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, como así también los antecedentes tomados en consideración.

VII. REVISIÓN DE ANTECEDENTES

La comisión verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. En caso de errores en la postulación, la comisión podrá entregar un plazo de dos días hábiles al postulante, quien podría corregirlo, previa comunicación al correo electrónico señalado en la postulación.

VIII. ANÁLISIS Y PONDERACIÓN DE PUNTAJES

En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes declarados admisibles serán evaluados acorde al factor Calificación, Capacitación y Experiencia, según la siguiente descripción

Factor Capacitación:

El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación. La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad

administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión, lo que de todas formas debe estar relacionado directamente a la labor que realizará.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

I. El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a) Menos de 16 horas: 25
- b) Entre 17 y 24 horas: 45
- c) Entre 25 y 32 horas: 65
- d) Entre 33 y 40 horas: 80
- e) Entre 41 y 79 horas: 90
- f) 80 horas y más: 100

II. El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a. Factor Evaluación Mínima 0,4, sera de 4,0 y de 4,9.
- b. Evaluación Media 0,7, sera de 5,0 y de 5,9.
- c. Evaluación Máxima 1,0, sera de 6,0 y de 7,0.

III. El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a) Bajo 1,0, cuando la actividad la realicen oferentes no acreditados, desconocidos, sin antecedentes referenciales como OTEC en APS.
- b) Medio 1,1, cuando la actividad se realice por oferentes acreditados que no califiquen como nivel alto.
- c) Alto 1,2, cuando la actividad la realice oferente acreditado de índole académico universitario, instituto profesional, centro de formación técnica, colegios profesionales y técnicos, los impartidos por CONFUSAM y relatores internos de CMVM.

Factor Experiencia Laboral:

El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la entidad administradora de salud municipal a la cual se está postulando.

Tiempo servido	Puntos asignados
Año completo	200 puntos
Mes completo	16.6 puntos
Días completo	0.55 puntos

Factor Calificaciones

Considera el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga el concurso interno y entregará un puntaje según la lista en la cual se encontró clasificado el/la funcionario/a, de no haberse calificado en ese proceso se considerará la última calificación que haya obtenido en la comuna de Viña del Mar, según la siguiente tabla:

Clasificación	Puntos
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0 puntos
Sin Calificación	0 puntos

El puntaje final será computado de la siguiente forma de acuerdo a los valores obtenidos en cada factor:

Factor	Ponderación
Calificación	25%
Experiencia	50%
Capacitación	25%

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores experiencia, capacitación y calificaciones.

IX. SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS

La Comisión de Concurso Interno, elaborará un informe con el listado con los postulantes ordenados de manera decreciente y en caso de existir empate en el puntaje, se procederá de la siguiente forma:

- I. Los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan
- II. Los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.
- III. Los funcionarios que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

De esta postulación se elaborará un listado por categoría asignando en cada puesto las horas contratadas a plazo fijo, el/ funcionario/a que ocupa esa posición, y el estamento al cual se le adjudican sus horas, así como el puntaje obtenido de manera decreciente, estableciéndose el corte en el límite señalado según horas totales a concursar del apartado “I. Identificación de vacantes”, en caso de encontrarse dentro de un intervalo se aproximará a las horas más cercanas para cumplir con el espíritu de la ley.

X. NOTIFICACIÓN

La comisión de concurso interno deberá notificar a cada uno/a de los/as participantes en el concurso al correo electrónico señalado ellos y si fue seleccionado/a . Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de cinco días contados desde su notificación. Si el funcionario no informa su decisión, se entenderá que ha rechazado la contratación.

Los contratos de trabajo se empezarán a elaborar el día 17 de Diciembre y se enviarán para firma y revisión de los/las trabajadores/as a contar de esa fecha hasta el 29 de Diciembre de 2021.

XI. PLAZOS

Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la entidad administradora, la cual ya fue individualizada, con todo se deben respetar los plazos que establece el reglamento de la ley 21.308.

CRONOGRAMA

ETAPA	FECHAS
Convocatoria por resolución del director de área de salud	07 de octubre de 2021.
Publicación del concurso	Desde el 15 hasta el 22 de octubre de 2021.
Recepción de antecedentes	Desde el 15 hasta el 22 de octubre de 2021.
Etapas de admisibilidad	Desde el 25 de octubre hasta el 08 de noviembre de 2021.
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación	Desde el 9 de noviembre hasta el 06 de diciembre de 2021.
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	Desde el 07 hasta el 13 de diciembre de 2021.
Notificación del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	Desde el 14 hasta el 16 de diciembre de 2021.
Firma de contratos de trabajo	Desde el 17 hasta el 29 de diciembre de 2021.
Inicio de funciones	02 de enero de 2022.

(Ciudad, día, mes, 2021)

Anexo 1. Ficha de Postulación
Concurso interno Centros de Atención Primaria
Corporación Municipal de Viña del Mar

1. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
FECHA DE NACIMIENTO	
CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO	
TELÉFONO DE CONTACTO	
NACIONALIDAD	

2. ANTECEDENTES

Categoría en la que trabaja actualmente	
Centro(s) en los que trabaja actualmente	
Horas de planta actualmente	
Horas de contrata que ejerce actualmente	
Categoría a la que postula*	
Estamento al que postula*	

*En el evento de postular a otra categoría a propósito de obtención de certificación profesional que le permitiera, debe ingresar anexo a la ficha de postulación la copia del certificado de título legalizado ante notario si este no fuera con firma digital.

Mediante esta postulación declaro mi completa aceptación a todo aquello lo indicado en las bases al concurso que postulo mediante el ingreso del presente expediente de postulación.

Nombre, RUT y Firma del postulante